

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

CINTHYA CASILLAS CRUZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XIX, 9 FRACCIONES I, IX, X, XVI, XVII Y XIX, 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIONES XIX, XX Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; POBALINES DE LA 085 A LA 117, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 9 DE DICIEMBRE DE 2013; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales tiene entre sus atribuciones suministrar, controlar y verificar los servicios generales, así como proporcionar, hacer eficientes y controlar los servicios de apoyo logístico destinados a realizar ceremonias oficiales y eventos especiales que requieran las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Que de conformidad con la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las dependencias tienen la obligación de poner a disposición del público y actualizar, entre otras, la información relativa al domicilio de sus unidades administrativas.

Que por las necesidades del servicio, y a efecto de dar cumplimiento oportuno a las funciones conferidas, resulta necesario contar con instalaciones suficientes para el desarrollo de las actividades inherentes a la Dirección de Eventos Especiales y Servicios Generales.

Que por lo anterior, y con el propósito de dar certeza a las y los interesados sobre el domicilio donde tendrá su sede la Dirección de Eventos Especiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRIMERO.- Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, personas físicas y morales prestadoras de servicios generales y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes que, a partir de la emisión del presente Acuerdo, la Dirección de Eventos Especiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, tendrá como domicilio oficial, el ubicado en **Calle Independencia 405, Primer Piso, Colonia Santa Clara, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090.**

SEGUNDO.- Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con esa unidad administrativa deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el numeral primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- **CINTHYA CASILLAS CRUZ.- DIRECTORA GENERAL.- RÚBRICA.**